



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **León Darío Bello Parías** contra de **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y AFP Porvenir S.A.**, a Despacho para preparar audiencia de los arts. 77 y 80 del C.P.L., revisada la providencia proferida el pasado 08 de junio de 2020, se advierte que erróneamente se indicó que la hora para llevar a cabo tal diligencia, es las nueve de la mañana (9:00 am), pero constatada la agenda del Despacho se tiene que para el 16 de junio de los corrientes, de los corrientes a igual hora se encuentra programada otra diligencia, siendo la fecha y hora correcta programada para la citada audiencia en el presente proceso, el **martes, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 pm).**

Visto lo anterior, por tratarse de un error de cambio de palabras, de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se CORRIGE la providencia proferida el pasado 8 de junio de 2020 indicando que la fecha y hora correcta para llevar a acabo la citada audiencia es **martes, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 pm).**

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO QUINTO LABORAL  
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No. 52 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de junio de 2020 a las 08:00 a. m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria